



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2020022937 DEL 13 DE JULIO DE 2020

“Por la cual se hace una delegación de funciones en materia de personal en el Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, en el Decreto Nacional 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”*, señala que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que el artículo 10 de la precitada Ley establece que los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.

Que mediante el Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –Invima y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se dictaron otras disposiciones.

Que de acuerdo al Decreto 2079 de 2012 el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –Invima, tiene una Planta Global de empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”*

Que el Decreto 1083 de 2015, en el Título 5, establece la normatividad sobre Administración de personal y situaciones administrativas de los empleados públicos de las entidades del orden nacional.

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones en materia de administración de personal, y con el fin de garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones relacionadas con la el mismo, se hace necesario delegar la competencia para adelantar gestiones de carácter administrativo y de personal en el Secretario General, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, en orden a garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública, de eficacia, economía y celeridad en la entidad.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2020022937 DEL 13 DE JULIO DE 2020

“Por la cual se hace una delegación de funciones en materia de personal en el Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Secretaría General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima la función de autorizar las siguientes situaciones Administrativas y firmar los actos administrativos relacionados con la administración de personal en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”

1. Resolución por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada
2. Resolución por medio de la cual se autoriza la prórroga de licencia ordinaria no remunerada
3. Resolución por medio de la cual se interrumpe licencia ordinaria no remunerada
4. Resolución por medio de la cual se confiere licencia no remunerada para adelantar estudios
5. Resolución por medio de la cual se confiere licencia remunerada para actividades deportivas.
6. Resolución por medio de la cual se asignan funciones, salvo de los empleos del Libre Nombramiento y Remoción del nivel Directivo.
7. Resolución por medio de la cual se asignan y/o se dan por terminadas las de funciones de coordinación
8. Resolución por medio de la cual se asigna la condición Teletrabajador a un servidor público
9. Suscribir el Acuerdo de voluntades para teletrabajo
10. Resolución por medio de la cual reubica a los servidores públicos
11. Resolución por medio de la cual se traslada a los servidores públicos
12. Resolución por medio de la cual se autoriza y se declara vacancia temporal de un cargo
13. Resolución por medio de la cual se declara vacancia definitiva de un cargo cuando no está provisto
14. Resolución por medio de la cual se confiere comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción
15. Resolución por medio de la cual se confiere comisión de estudios al interior y/o exterior del país excepto a los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción del nivel Directivo.
16. Resolución por medio de la cual se da por terminada de manera anticipada la comisión de estudios
17. Resolución por medio de la cual se confiere prima técnica factor salarial
18. Resolución por medio de la cual se confiere prima técnica por evaluación
19. Resolución por medio de la cual se Interrumpe el de período de prueba
20. Resolución por medio de la cual se confieren vacaciones a los servidores públicos
21. Resolución por medio de la cual se interrumpen ó se aplazan vacaciones
22. Resolución por medio de la cual se interrumpen vacaciones por incapacidad
23. Resolución por medio de la cual se hace una vinculación formativa
24. Resolución por medio de la cual se efectúa condonación estudios en el Icetex
25. Resolución por medio de la cual se confiere licencia por luto aun servidor
26. Resolución por medio de la cual se reconocen y ordena el pago de Recargos por trabajo realizado en jornada ordinaria, nocturna, dominical y festiva a los servidores del Invima con este derecho
27. Resolución por medio de la cual se reconocen y ordena el pago de horas extras a los servidores del Invima con este derecho
28. Oficio por medio del cual se autoriza prórroga para tomar posesión en un empleo en el Invima



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2020022937 DEL 13 DE JULIO DE 2020

“Por la cual se hace una delegación de funciones en materia de personal en el Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogatorias. La presente Resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de julio de 2020.


JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Nidia Lucia Martínez Camargo_____
Revisó: María Catalina Garzón_____
Revisó: Oficina Asesora Jurídica_____
Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdeking_____

